

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-CS/MDPP
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN,
INTERCONEXIÓN, FUSIÓN, CONFIGURACIÓN DE FIBRA
ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO
VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PUENTE PIEDRA
RUC N° : 20131366702
Domicilio legal : CAL.9 DE JUNIO NRO. 100 LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA
Teléfono: : 219-6218
Correo electrónico: : jose.linderman@municipentepiedra.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, interconexión, fusión, configuración de fibra óptica e instalación de cámara de video vigilancia en el distrito de Puente Piedra.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0136-2024/MDPP-OGAF por la Oficina de General de Administración y Finanzas aprueba el expediente de contratación del servicio de instalación, interconexión, fusión, configuración de fibra óptica e instalación de cámara de video vigilancia en el distrito de Puente Piedra con fecha 12.07.2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), en efectivo en la caja de la entidad y luego recoger las bases en la Oficina de Logística de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°295, Código Civil.
- Ley N° 27972.-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31954, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales
- TUO de la Ley N° 30225.- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444.- Modificatoria de la Ley N°30225.
- Resolución Gerencial N°0064-2024-GIP-MDPP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
j) Estructura de costos⁹.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ENTIDAD, ubicado en: CAL 9 DE JUNIO N°100 – PUENTE PIEDRA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Cuatro Entregables.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del responsable de la Oficina de Tecnología de Información.
- Comprobante de pago (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Logística, sito en CAL 9 DE JUNIO N°100 PUENTE PIEDRA

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
CHACCHA SUASNABAR Hilda
FAU 20131386702 soft
Motivo: Gerente de
Seguridad Ciudadana (e)
Fecha: 28/06/2024 14:53:26-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ MORA Sergio Luis
FAU 20131386702 soft
Motivo: Jefe de Oficina
de Tecnologías de Información
Fecha: 28/06/2024 13:07:43-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA:

Gerencia de Seguridad Ciudadana

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad de Puente Piedra cuenta con un sistema de cámara de video vigilancia pública, como herramienta importante para combatir la inseguridad ciudadana. La infraestructura de fibra óptica proporcionará una comunicación robusta y de alta velocidad entre los distintos puntos de vigilancia y el centro de control. Esto permitirá una supervisión más eficaz del área y una respuesta más ágil ante situaciones de emergencia o delitos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN, FUSIÓN, CONFIGURACIÓN DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Personal Natural o Persona Jurídica
- Contar con RNP vigente y habilitado
- RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el Estado Peruano

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio incluirá la siguiente ruta, detallados en el cuadro a continuación (ver anexo 1):

1. Instalar la fibra óptica de 96 hilos por los postes existentes.

- Se colocarán las mufas donde corresponden para la instalación de las cámaras.
- Probar la conectividad con la Base Central de Seguridad Ciudadana.
- Instalar ONU – GPON en cada gabinete.
- Al acta de conformidad del tramo principal de FO se procede a iniciar la instalación de las cámaras que corresponden a esta ruta.
- Se instalarán las cámaras + abrazadera del poste + gabinete + conexión al punto de energía + prueba de visualización.

2. Instalar FO de 48 hilos (zona sur)

- Se instalarán los postes y mufas.
- Probar la conectividad con la Base Central de Seguridad Ciudadana.
- Instalar ONU – GPON en cada gabinete.
- Al acta de conformidad del tramo de FO se procede a iniciar la instalación de las cámaras que corresponden a esta ruta.
- Se instalarán las cámaras + abrazadera del poste + gabinete + conexión al punto de energía + prueba de visualización.
- Una vez instalado la cámara se genera acta de conformidad de la cámara operativa.

3. Instalar FO de 24 hilos (zonas norte, centro y sur).

- Se instalarán los postes y mufas.
- Probar la conectividad con la Base Central de Seguridad Ciudadana.
- Instalar ONU – GPON en cada gabinete.
- Al acta de conformidad del tramo de FO se procede a iniciar la instalación de las cámaras que corresponden a esta ruta.
- Se instalarán las cámaras + abrazadera del poste + gabinete + conexión al punto de energía + prueba de visualización.
- Una vez instalado la cámara se genera acta de conformidad de la cámara operativa.

5. Instalar FO de 12 hilos (Ultima Milla).

- Se instalarán los postes y mufas.
- Probar la conectividad con la Base Central de Seguridad Ciudadana.
- Instalar ONU – GPON en cada gabinete.
- Al acta de conformidad del tramo de FO se procede a iniciar la instalación de las cámaras que corresponden a esta ruta.
- Se instalarán las cámaras + abrazadera del poste + gabinete + conexión al punto de energía + prueba de visualización.
- Una vez instalado la cámara se genera acta de conformidad de la cámara operativa.

6. Postes de concreto de 9 metros (zonas norte, centro y sur)

- Se instalarán los postes en la ruta del tendido de la Fibra Óptica.

7. Cámaras y la conexión por Fibra Óptica.

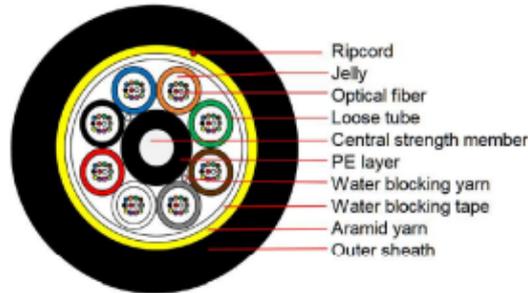
- Mediante el servicio de tendido e instalación de Fibra Óptica, estas 264 cámaras serán conectadas.
- Se usarán los postes actuales + 281 nuevos postes se unirán los siguientes puntos:
 - AH Simón Bolívar (6 cámaras)
 - AH Laderas de Chillón I Etapa (7 cámaras)
 - AH 15 de Setiembre de Copacabana (4 cámaras)
 - 12 cámaras de puntos críticos
 - 09 cámaras para parques
 - 226 cámaras en la ruta de la fibra óptica

Especificaciones técnicas de la fibra óptica

Detalle Técnico de Fibra Óptica de 96 Hilos

La red de fibra óptica está compuesta por todo elemento pasivo requerido para la comunicación sobre un cable de fibra de 96 hilos, ello debe incluir todo elemento de sujeción y accesorios del mismo, para los postes de concreto. El postor, adicionalmente, deberá proveer todo hardware óptico requerido para la correcta ejecución de empalmaría. Además, deberá suministrar e instalar la ferretería metálica para el alojamiento de reservas, considerando cada 500 metros de fibra óptica; si el metrado fuese menor a 500 metros, no se requerirá ferretería para alojamiento de reservas. Cabe mencionar que, las reservas deberán alojar por lo menos 30 metros de

cable. El cable de la red troncal de 96 hilos deberá cumplir los siguientes parámetros mínimos:



• **Parámetros estructurales**

| ITEM | CONTENIDO | UNIDAD | VALOR |
|-----------------------------|-----------|--------|----------------------|
| Recuento de fibras | Numero | / | 96 hilos |
| Estructura del cable | / | / | 1+8 |
| Fibra No. Tubo | Numero | / | 12 |
| Tubo Suelto | Material | / | PBT |
| Numero | / | 2 | 24 |
| Miembro de fuerza central | Material | / | FRP |
| Diámetro del cable | ±5% | mm | 11.7 |
| Peso del cable | ±10% | kg/km | 101 |
| Condición meteorológicas | / | / | NESC Light (liviano) |
| Max. span | / | m | 100 |
| Hundimiento por instalación | / | % | ≥1 |
| Carga máxima de tracción | MAT | N | 2500 |

Características Mecánicas

Resistencia al aplastamiento 1000N/100mm

Características ambientales y de instalación

Velocidad max. Viento 25 m/s

Mínimo radio de curvatura de instalación 20 x diámetro de cable

Temperatura -C40-+C70

Pruebas mínimas

Tensión IEC 60794-1-21-E1

Impacto IEC 60794-1-21-E4

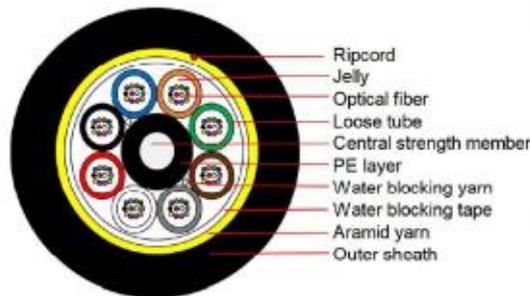
Penetración agua IEC 60794-1-22-F5

Ciclo temperatura IEC 60794-1-22-F1

Detalle Técnico de Fibra Óptica de 48 Hilos

La red de fibra óptica está compuesta por todo elemento pasivo requerido para la comunicación sobre un cable de fibra de 48 hilos, ello debe incluir todo elemento de sujeción y accesorios del mismo, para los postes de concreto. El postor, adicionalmente, deberá proveer todo hardware óptico requerido para la correcta ejecución de empalmaría. Además, deberá suministrar e instalar la ferretería metálica para el alojamiento de reservas, considerando cada 500 metros de fibra óptica; si el metrado fuese menor a 500 metros, no se requerirá ferretería para alojamiento de reservas. Cabe mencionar que, las reservas deberán alojar por lo menos 30 metros de cable. El cable de la red de distribución de 48 hilos deberá cumplir los siguientes parámetros mínimos:

- Construcción de tubo suelto, tubos con gel y fibras en su interior, elementos colocados alrededor del elemento central no metálico, hilos de poliéster utilizados para unir el núcleo del cable, cinta bloqueadora de agua.
- Envuelto con hilos de aramida reforzados, 1 cordón de apertura y funda de PE.



- Parámetros estructurales

| ITEM | CONTENIDO | UNIDAD | VALOR |
|-----------------------------|-----------|--------|----------------------|
| Recuento de fibras | Numero | / | 48 hilos |
| Estructura del cable | / | / | 1+6 |
| Fibra No. Tubo | Numero | / | 12 |
| Tubo Suelto | Material | / | PBT |
| Numero | / | 2 | 8 |
| Miembro de fuerza central | Material | / | FRP |
| Diámetro del cable | ±5% | mm | 10 |
| Peso del cable | ±10% | kg/km | 72 |
| Condición meteorológicas | / | / | NESC Light (liviano) |
| Max. span | / | m | 100 |
| Hundimiento por instalación | / | % | ≥1 |
| Carga máxima de tracción | MAT | N | 2200 |

Características Mecánicas

Resistencia al aplastamiento 1000N/100mm

Características ambientales y de instalación

Velocidad max. Viento 25 m/s

Mínimo radio de curvatura de instalación 20 x diámetro de cable

Temperatura -C40+ C70

Pruebas mínimas

Tensión IEC 60794-1-21-E1

Impacto IEC 60794-1-21-E4

Penetración agua IEC 60794-1-22-F5

Ciclo temperatura IEC 60794-1-22-F1

- Se solicitará validar este requerimiento con la presentación de la ficha técnica, en la etapa de presentación de oferta.

Detalle Técnico de Fibra Óptica de 24 Hilos

La red de fibra óptica está compuesta por todo elemento pasivo requerido para la comunicación sobre un cable de fibra de 24 hilos, ello debe incluir todo elemento de sujeción y accesorios del mismo, para los postes de concreto. El postor, adicionalmente, deberá proveer todo hardware óptico requerido para la correcta ejecución de empalmaría. Además, deberá suministrar e instalar la ferretería metálica para el alojamiento de reservas, considerando cada 500 metros de fibra óptica; si el metrado fuese menor a 500 metros, no se requerirá ferretería para alojamiento de reservas. Cabe mencionar que, las reservas deberán alojar por lo menos 30 metros de cable. El cable de la red de distribución de 24 hilos deberá cumplir los siguientes parámetros mínimos:

| | | 24 HILOS |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Estructura | Tipo | 1+6 |
| Tubo Suelto | Recuento de fibras/tubo | 6 |
| | Diámetro exterior (mm) | 1.9 |
| Miembro de fuerza central | Material | FRP |
| | Diámetro (mm) | 2 |
| Bloqueo de agua | Material | Cinta e hilo que bloquean el agua |
| | Material | MDPE |
| Cubierta interior | Color | Negro |
| | Espesor (mm) | Nominal: 0.8 |
| Envoltura | Material | Cinta bloqueo de agua |
| | Material | HDPE |
| Cubierta exterior | Color | Negro |
| | Espesor (mm) | Nominal 1.5 |
| Ripcord | Numero | 2+2 |
| | Color | rojo |
| Diámetro cable (mm) Approx. | | 10.8 |
| Peso de cable (kg/km) Approx. | | 95 |

Características Mecánicas

Span (m) 100
 Tensión máxima permitida 17000N
 Aplastamiento (N/100mm) 2000

Características ambientales y de instalación

Velocidad max. Viento 25 m/s
 Hundimiento instalación inicial 1.00%
 Temperatura -C40-+C70

Pruebas mínimas

Tensión IEC 60794-1-21-E1
 Impacto IEC 60794-1-21-E4
 Penetración agua IEC 60794-1-22-F5
 Ciclo temperatura IEC 60794-1-22-F1

- Se solicitará validar este requerimiento con la presentación de la ficha técnica, en la etapa de presentación de oferta.

Detalle Técnico de Fibra Óptica de 12 Hilos

La red de fibra óptica está compuesta por todo elemento pasivo requerido para la comunicación sobre un cable de fibra de 12 hilos, ello debe incluir todo elemento de sujeción y accesorios del mismo, para los postes de concreto. El postor, adicionalmente, deberá proveer todo hardware óptico requerido para la correcta ejecución de empalmaría. Además, deberá suministrar e instalar la ferretería metálica para el alojamiento de reservas, considerando cada 500 metros de fibra óptica; si el mitrado fuese menor a 500 metros, no se requerirá ferretería para alojamiento de reservas. Cabe mencionar que, las reservas deberán alojar por lo menos 30 metros de cable. El cable de la red de acceso de 12 hilos deberá cumplir los siguientes parámetros mínimos:

| | | 12 HILOS |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Estructura | Tipo | 1+6 |
| | Recuento de fibras/tubo | 6 |
| Tubo Suelto | Diámetro exterior (mm) | 1.9 |
| Miembro de fuerza central | Material | FRP |
| | Diámetro (mm) | 2 |
| Bloqueo de agua | Material | Cinta e hilo que bloquean el agua |
| | Color | Negro |
| Cubierta interior | Espesor (mm) | Nominal: 0.8 |
| Envoltura | Material | Cinta bloqueo de agua |
| | Color | HDPE |
| Cubierta exterior | Espesor (mm) | Negro |
| | Numero | Nominal 1.5 |
| Ripcord | Color | 2+2 |
| | Color | rojo |
| Diámetro cable (mm) Approx. | | 10.8 |
| Peso de cable (kg/km) Approx. | | 95 |

Características Mecánicas

Span (m) 100

Tensión máxima permitida 17000N

Aplastamiento (N/100mm) 2000

Características ambientales y de instalación

Velocidad max. Viento 25 m/s

Hundimiento instalación inicial 1.00%

Temperatura -C40+C70

Pruebas mínimas

Tensión IEC 60794-1 21-E1

Impacto IEC 60794-1 21-E4

Penetración agua IEC 60794-1 22-F5

Ciclo temperatura IEC 60794-1 22-F1

- Se solicitará validar este requerimiento con la presentación de la ficha técnica, en la etapa de presentación de oferta.

Detalle técnico 281 Poste de concreto de 13 metros

Postes utilizados para la instalación de fibra óptica y montaje de las cámaras, deberán tener las siguientes características como mínimo:

- Poste C.A.C 013/300/180/375
- Longitud del Poste: 13 metros.
- Carga de Trabajo: 300Kg.
- Diámetro de Cima: 180mm.
- Diámetros de Base: 375mm.
- Antes de su izado, se deberá aplicar a su base un impermeabilizante en color negro, para protección de la humedad, la protección se dará hasta 1 metro sobre el nivel de suelo terminado y cimentado.
- Cada poste debe incluir la instalación, fijación, anclaje del mismo
- Incluir cables, templadores y demás accesorios para la operatividad total.

Detalle técnico 264 cámara Fija Tubo 8mpx Exterior + Accesorios (equipo activo)

- Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
- Sensor de Imagen: 1/2.7" CMOS
- Pixel: 3840(H)x2160(V)
- Memoria RAM / ROM: 256MB/128MB
- WDR: 120 Db
- BLC, HLC
- Velocidad de obturación: Auto/Manual, 1/3~1/100,000s
- Sistema de escaneo: Progresivo
- Distancia focal: 2.7mm – 13.5mm
- Máxima apertura: F 1.5 ó F1.6 (o superior)
- Control de enfoque: Motorizado vari-focal
- Campo de visión: H: 113°-31°; V: 58°-18°; D: 138°-36°
- Rango de giro/inclinación/rotación: Panorámica: 0°~360°; Inclinación: 0°~90°; Rotación: 0°~360°
- Detección de vehículos, humanos.
- Detección de movimiento: 4 áreas
- Capacidad de transmisión: 2 transmisiones
- Compresión de video: H.265; H.264; H.264H; H.264B; MJPEG
- Compresión de audio: G.711a; G.711Mu; PCM; G.726
- Reducción de ruido: 3D NR

- Rotación de imagen: 0°/90°/180°/270°
- Distancia de enfoque cercano: 0.8m
- Alarma de eventos: Sin tarjeta SD; Tarjeta SD llena; Error de tarjeta SD; desconexión de la red; conflicto de propiedad intelectual; acceso ilegal; detección de movimiento; manipulación de vídeo; cable trampa; intrusión; detección de audio; detección de voltaje; detección de desenfoque; SMD
- Balance de blancos: Auto/Natural/Luz calle/Exterior/Manual
- Suministro de energía: 12 VDC/PoE (802.3af)
- Consumo de energía: 2.7 W (12 VDC); 3.6 W (PoE);
- IP67
- IK10 (opcional)
- Audio entrada/salida 1/1 canal
- Alarma entrada/salida 1/1 canal
- Temperatura de operación: -30° C ~ +60° C
- Interoperabilidad ONVIF (Perfil S/ G/ T); CGI;
- Ciberseguridad: bloqueo de cuenta; registro del sistema; cifrado de vídeo; 802.1x; filtrado IP/MAC
- Certificaciones EN62368-1; FCC: 47 CFR FCC Part 15, Subpart B; UL/CUL: UL62368-1

Adicionalmente por cada cámara el postro deberá incluir los siguientes elementos mínimos:

- a. Gabinete de poliéster de 40 x30 x 20 cm, cada gabinete deberá contar con los siguientes componentes:
 - ~ 01 llave termomagnética de 2x16 fijada al gabinete.
 - ~ 01 regleta de 08 tomas
 - ~ 02 metros de cable vulcanizado 2 x 14.
 - ~ Equipo activo tipo ONT para comunicaciones, con los siguientes parámetros mínimos:
 - 1 puerto XPON, energía óptica de transmisión (TX) 0~+4dBm,
 - Distancia de transmisión: 20KM
 - Longitud de onda: TX 1310nm, RX1490nm
 - Temperatura de operación -10 °C a +55 °C
- Se solicitará validar las características de la cámara de videovigilancia con la presentación de la ficha técnica, en la etapa de presentación de oferta.

Nota:

- Todas las cámaras serán proporcionadas por el PROVEEDOR según la ruta de instalación planificada con la empresa.
- Luego de haber implementado la red troncal de fibra óptica iniciaremos en paralelo la instalación de las redes secundarias y la conexión de cámaras (en las rutas verificadas) validando su óptimo funcionamiento.
- Se adjunta las ubicaciones de las cámaras de vídeo vigilancia (ver anexo 2).
- EETT de las cámaras están validadas

8. LUGAR

La prestación del servicio se llevará a cabo en varios puntos del distrito, según lo especificado en el Anexo 2.

Nota:

- Antes de instalar los postes, se llevará a cabo una visita de campo para verificar las ubicaciones de los puntos de instalación. Esta tarea será coordinada por el proveedor junto con los representantes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Oficina de Tecnología de Información.

9. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de servicio será de ciento veinte (120) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación del contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Importante:

El plazo del servicio según indica el cronograma (anexo 1), puede variar si los puntos eléctricos no están instalados por la empresa proveedora (ENEL) en el momento en que la empresa contratada necesite realizar la conexión con las cámaras de video vigilancia para probar el funcionamiento y gestionar el acta de entrega y conformidad. La suspensión o ampliación del plazo no implicará costos adicionales a la entidad.

10. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo informe del responsable de la Oficina de Tecnología de Información, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en cuatro entregables, según el siguiente detalle:

| Entregable | Plazo de Ejecución | Condición para el inicio del servicio | Descripción |
|----------------------|--|--|--|
| 1er Entregable (20%) | A la entrega del acta de conformidad de la conectividad del tramo principal. | Tener los postes en la ruta de la fibra óptica. | En el acta de conformidad se debe medir la velocidad de la señal de la red con un test. |
| 2do Entregable (20%) | A la entrega del acta de conformidad de la visualización de las cámaras operativas del tramo principal. | Haber culminado el tramo principal de 96 hilos de la fibra óptica con conectividad a la BCSC + los puntos de energía para las cámaras. | Todas las actas de conformidad en el caso de las cámaras operativas, deberán incluir una foto de la visualización. |
| 3er Entregable (25%) | A la entrega del acta de conformidad del tramo de la fibra de 48 hilos + acta de conformidad de las cámaras operativas | Haber culminado el tramo principal de 96 hilos de la fibra óptica con conectividad a la BCSC. | En el acta de conformidad se debe medir la velocidad de la señal de la red con un test. Todas las actas de conformidad en el caso de las cámaras operativas, deberán incluir una foto de la visualización. |

| | | | |
|-------------------------------------|---|--|--|
| <p>4to Entregable (35%)</p> | <p>A la entrega del acta de conformidad del tramo de la fibra de 24 hilos + acta de conformidad de las cámaras operativas</p> | <p>Haber culminado el tramo principal de 96 hilos y la de 48 hilos de la fibra óptica con conectividad a la BCSC</p> | <p>En el acta de conformidad se debe medir la velocidad de la señal de la red con un test. Todas las actas de conformidad, en el caso de las cámaras operativas, deberán incluir una foto de la visualización.</p> |
|-------------------------------------|---|--|--|

11. OTRAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA debe incluir un número telefónico o correo electrónico para reportar cualquier incidencia durante el desarrollo de la prestación.

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

14. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley.

15. GARANTIA

La garantía será de DOCE (12) meses, considerándose desde la fecha de generación de la conformidad del servicio. La garantía comprenderá los materiales, mano de obra y servicio en sitio y su validez no deberá estar condicionada a servicios de mantenimiento técnico (preventivo y/o correctivo).

Cualquier daño debido a defectos de fabricación de cualquier componente o subsistema defectuoso o averiado involucrará su reparación y/o reemplazo por otro equivalente o superior incluida la mano de obra, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.

16. CLAUSULAS ESPECIALES

16.1. Otras obligaciones del contratista

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimientos de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

16.2. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando y a no revelar a terceros, toda información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en informes, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

17. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Declaración jurada donde se consigne nombre y apellido; número telefónico y correo electrónico de la persona de contacto (proveedor), a quien se remitirán las comunicaciones para reportar averías y/o fallas y/o coordinaciones sobre la garantía.

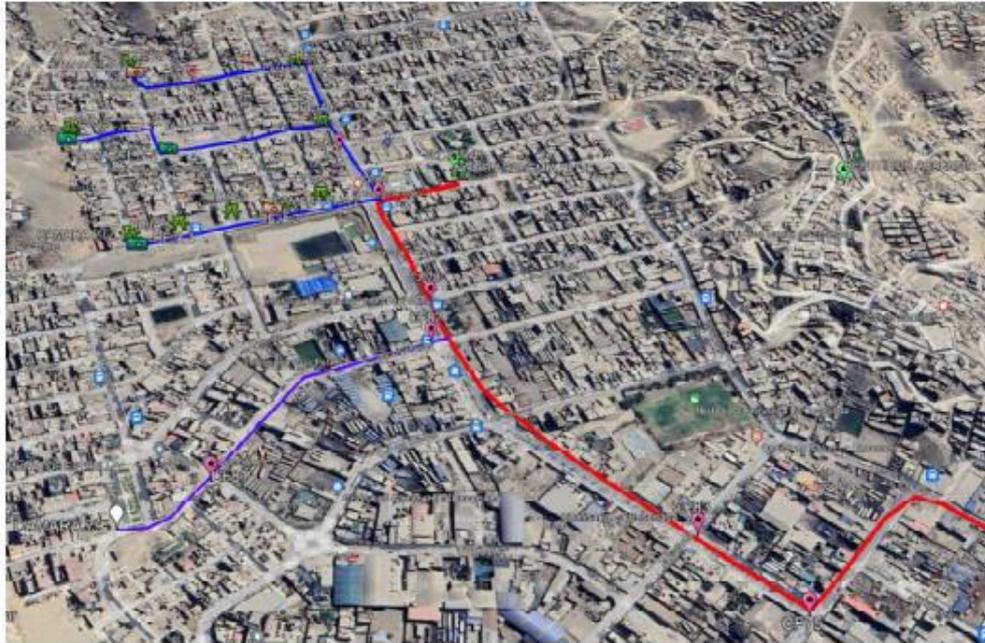
Anexo 2

UBICACIONES DE LAS CÁMARAS DE VÍDEO VIGILANCIA

| A.H LADERAS DE CHILLON II ETAPA | |
|--|------------------------------|
| EQUIPAMIENTO | COORDENADA |
| CAMARA Fija 1 | 11°55'40.67"S, 77° 5'13.28"O |
| CAMARA Fija 2 | 11°55'36.94"S, 77° 5'12.78"O |
| CAMARA Fija 3 | 11°55'38.56"S, 77° 5'14.72"O |
| CAMARA Fija 4 | 11°55'40.11"S, 77° 5'17.02"O |
| CAMARA Fija 5 | 11°55'39.65"S, 77° 5'20.23"O |
| CAMARA Fija 6 | 11°55'37.65"S, 77° 5'18.74"O |
| CAMARA Fija 7 | 11°55'36.43"S, 77° 5'16.45"O |



| A.H SIMÓN BOLIVAR | |
|--------------------------|------------------------------|
| EQUIPAMIENTO | COORDENADA |
| Cámara Fija 1 | 11°55'59.84"S, 77° 5'55.82"O |
| Cámara Fija 2 | 11°55'54.50"S, 77° 5'55.82"O |
| Cámara Fija 3 | 11°55'54.55"S, 77° 5'59.42"O |
| Cámara Fija 4 | 11°55'47.91"S, 77° 5'51.59"O |
| Cámara Fija 5 | 11°55'57.70"S, 77° 5'51.61"O |
| Cámara Fija 6 | 11°55'49.53"S, 77° 5'58.04"O |



| A.S. 15 DE SETIEMBRE DE COPACABANA | |
|------------------------------------|------------------------------|
| EQUIPAMIENTO | COORDENADA |
| Cámara Fija 1 | 11°50'45.60"S, 77° 4'44.46"O |
| Cámara Fija 2 | 11°50'43.79"S, 77° 4'37.99"O |
| Cámara Fija 3 | 11°50'47.10"S, 77° 4'37.45"O |
| Cámara Fija 4 | 11°50'54.46"S, 77° 4'45.71"O |



SOBRE 12 CÁMARAS – PUNTOS CRÍTICOS

| ÍTEM | ZONA | CÁMARA | DIRECCIÓN | COORDENADAS | |
|------|--------|----------|--|---------------|---------------|
| | | | | LATITUD | LONGITUD |
| 1 | Sur | 86 | 25 de setiembre / Malecón Chillón | 11°55'46.78"S | 77° 4'43.51"O |
| 2 | Sur | 75 | Los Alamos / Malecón Chillón | 11°56'18.70"S | 77° 5'10.35"O |
| 3 | Norte | C-20 | PAR Twinza | 11°50'53.92"S | 77° 6'46.16"O |
| 4 | Norte | 15 | Los Alamos / Av. Perimetral | 11°50'31.64"S | 77° 5'26.87"O |
| 5 | Norte | C-NUEVA5 | Av. Central / Av. Ancón | 11°49'54.39"S | 77° 6'43.65"O |
| 6 | Norte | C-NUEVA6 | Parque Nvo. Alborada | 11°50'53.05"S | 77° 6'31.47"O |
| 7 | Centro | 36 | Av. Saenz Peña / Av. Juan Lecaros | 11°51'56.40"S | 77° 4'36.48"O |
| 8 | Centro | 39 | Panamericana Norte / Alt. Escuela PNP | 11°53'45.60"S | 77° 4'3.90"O |
| 9 | Centro | 41 | Av. Miguel Grau / Ca Santa Lucía | 11°52'1.26"S | 77° 4'32.03"O |
| 10 | Centro | C-NUEVA1 | Av. Copacabana | 11°51'25.46"S | 77° 4'21.24"O |
| 11 | Centro | C-NUEVA2 | Av. José Saco Rojas / Av. Las Vegas | 11°51'50.77"S | 77° 3'54.48"O |
| 12 | Centro | C-NUEVA3 | Av. San Juan de Vilca / Prol. Chimpu Ocllo | 11°52'40.17"S | 77° 3'53.13"O |

SOBRE 9 CÁMARAS EN PARQUES

| ÍTEM | ZONA | CÁMARAS | NOMBRE DEL PARQUE | LATITUD | LONGITUD |
|------|--------|----------|---|---------------|---------------|
| 1 | NORTE | parque01 | PARQUE CESAR VALLEJO II (parque1) | 11°50'19.92"S | 77° 6'49.20"O |
| 2 | SUR | 79 | PARQUE LA MERCED (c79) | 11°56'11.72"S | 77° 5'53.71"O |
| 3 | CENTRO | parque02 | PARQUE LOS FRUTALES DE COPACABANA (p2) | 11°51'7.37"S | 77° 5'5.25"O |
| 4 | CENTRO | parque03 | PARQUE LOS JARDINES DE GALLINAZOS (p3) | 11°53'16.42"S | 77° 3'35.52"O |
| 5 | NORTE | parque04 | PARQUE ALBORADA II ETAPA | 11°50'54.68"S | 77° 6'36.69"O |
| 6 | CENTRO | 48 | PARQUE RINCONADA DEL NORTE (c48) | 11°53'53.93"S | 77° 4'19.56"O |
| 7 | SUR | parque05 | ALAMEDA GUARDIA REPUBLICANA | 11°55'33.07"S | 77° 5'3.41"O |
| 8 | SUR | parque06 | PARQUE DE LOZA DE LA MZ. U DE LADERAS DE CHILLÓN II EXPLANADA | 11°55'24.10"S | 77° 5'18.14"O |
| 9 | NORTE | parque07 | JARDIN DE LOZA 28 DE NOVIEMBRE | 11°49'51.71"S | 77° 6'20.46"O |

SOBRE 226 CÁMARAS FIJAS CERCANAS A LA FO

| ÍTEM | ZONA | CÁMARAS | DIRECCIÓN | LATITUD | LONGITUD |
|------|--------|---------|---|---------------|---------------|
| 1 | NORTE | CF01 | Av. Nazareth / Av. Ancón | 11°49'47.42"S | 77° 6'58.62"O |
| 2 | NORTE | CF02 | Av. Los Claveles / Av. Ancón | 11°49'51.22"S | 77° 6'50.74"O |
| 3 | NORTE | CF03 | San Judas Tadeo / Av. Ancón | 11°49'58.55"S | 77° 6'25.93"O |
| 4 | NORTE | CF04 | Ca Santa Elena / Juan Pablo II | 11°50'11.63"S | 77° 6'27.22"O |
| 5 | NORTE | CF05 | Sta. Catalina / Juan Pablo II | 11°50'16.58"S | 77° 6'21.01"O |
| 6 | NORTE | CF06 | LEONCIO PRADO / STA. ISABEL | 11°50'22.16"S | 77° 6'20.49"O |
| 7 | NORTE | CF07 | LEOCIO PRADO / STA. VICTORIA | 11°50'26.61"S | 77° 6'15.06"O |
| 8 | NORTE | CF08 | REPUBLICA DE CROACIA / GRIFO VIPUSA | 11°50'29.30"S | 77° 6'15.08"O |
| 9 | NORTE | CF09 | REPUBLICA DE CROACIA / LAS DELICIAS | 11°50'33.71"S | 77° 6'9.40"O |
| 10 | NORTE | CF10 | PANAMERICANA NORTE / OVALO ZAPALLAL | 11°50'33.04"S | 77° 6'6.95"O |
| 11 | NORTE | CF11 | AGUA DULCE / LAS FLORES | 11°50'22.43"S | 77° 6'27.85"O |
| 12 | NORTE | CF12 | AGUA DULCE / PALMA DE MAYORCA | 11°50'26.77"S | 77° 6'21.46"O |
| 13 | NORTE | CF13 | AGUA DULCE / SAN FRANCISCO | 11°50'17.46"S | 77° 6'35.45"O |
| 14 | NORTE | CF14 | AGUA DULCE / NESTOR GAMBETA | 11°50'15.15"S | 77° 6'38.78"O |
| 15 | NORTE | CF15 | PLAYA HERMOSA / NESTOR GAMBETA | 11°50'14.37"S | 77° 6'39.50"O |
| 16 | NORTE | CF16 | PLAYA HERMOSA / PASAJE S/N | 11°50'12.41"S | 77° 6'42.93"O |
| 17 | NORTE | CF17 | PLAYA HERMOSA / HERRADURA | 11°50'11.34"S | 77° 6'44.58"O |
| 18 | NORTE | CF18 | COPACABANA / HERRADURA | 11°50'24.01"S | 77° 6'55.60"O |
| 19 | NORTE | CF19 | LAS DALMACIAS / PUCUSANA | 11°50'30.69"S | 77° 6'19.76"O |
| 20 | NORTE | CF20 | LAS DELICIAS / CALLE S/N | 11°50'36.34"S | 77° 6'14.63"O |
| 21 | NORTE | CF21 | GLORIA BAMBA / LOS VENEDORES | 11°50'46.17"S | 77° 6'23.30"O |
| 22 | NORTE | CF22 | GLORIA BAMBA / LOS VENEDORES | 11°50'46.16"S | 77° 6'23.24"O |
| 23 | NORTE | CF23 | GLORIA BAMBA / CALLE S/N | 11°50'40.11"S | 77° 6'11.63"O |
| 24 | NORTE | CF24 | GLORIA BAMBA / LA ALBORADA | 11°50'49.42"S | 77° 6'23.83"O |
| 25 | NORTE | CF25 | CA. LA ALBORADA / PARQUE LA ALBORADA 1 | 11°50'50.47"S | 77° 6'26.32"O |
| 26 | NORTE | CF26 | CURVA TIMINZA | 11°50'52.80"S | 77° 6'43.23"O |
| 27 | NORTE | CF27 | AV. BUENOS AIRES / CA. LIMA | 11°50'44.98"S | 77° 5'56.41"O |
| 28 | NORTE | CF28 | CA. LOS ALAMOS | 11°50'43.17"S | 77° 5'42.19"O |
| 29 | NORTE | CF29 | CA. LOS ALOMOS | 11°50'43.06"S | 77° 5'42.02"O |
| 30 | NORTE | CF30 | CA. LOS ALOMOS / PJE. SANTA RITA | 11°50'36.22"S | 77° 5'31.30"O |
| 31 | NORTE | CF31 | PANAMERICA NORTE / ALT. MERCADO TRES REGIONES | 11°50'56.47"S | 77° 5'39.61"O |
| 32 | CENTRO | CF32 | PANAMERICANA NORTE | 11°51'3.34"S | 77° 5'31.50"O |
| 33 | CENTRO | CF33 | PANAMERICA NORTE / ALT. ESTACION REPSOL | 11°51'11.92"S | 77° 5'20.72"O |
| 34 | CENTRO | CF34 | AV. BUENOS AIRES / CA. TARAPACA | 11°51'23.33"S | 77° 5'12.27"O |

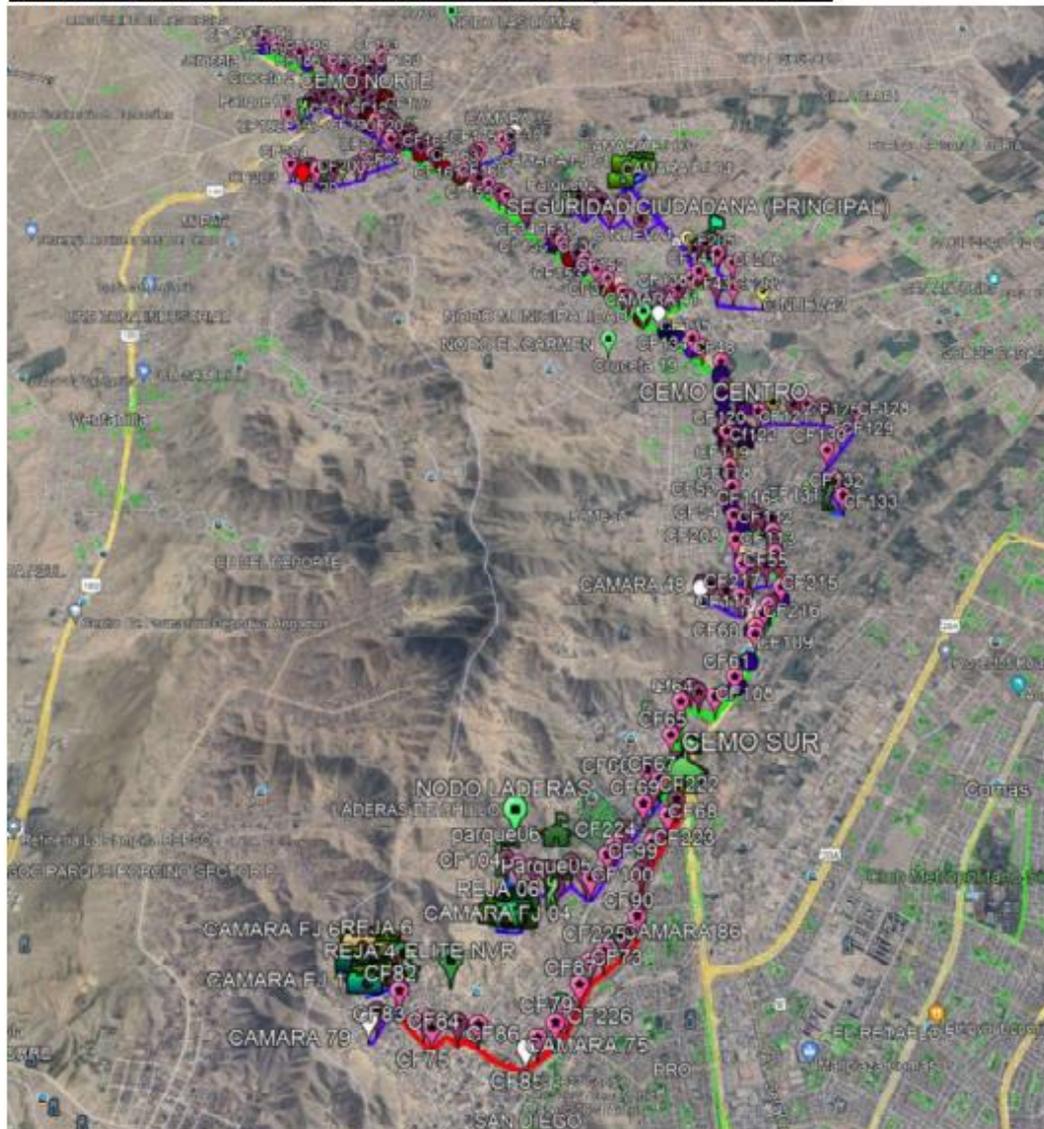
| | | | | | |
|----|--------|------|--|---------------|---------------|
| 35 | CENTRO | CF35 | AV. BUENOS AIRES /AV SAN JUAN | 11°51'28.08"S | 77° 5'7.39"O |
| 36 | CENTRO | CF36 | AV. BUENOS AIRES/ CA. ANCASH | 11°51'36.63"S | 77° 4'58.94"O |
| 37 | CENTRO | CF37 | AV. BUENOS AIRES / JR CESAR VALLEJO | 11°51'51.96"S | 77° 4'44.83"O |
| 38 | CENTRO | CF38 | AV. BUENOS AIRES / JR. RICARDO PALMA | 11°51'54.26"S | 77° 4'42.63"O |
| 39 | CENTRO | CF39 | AV. JUAN LECAROS / AV SAENZ PEÑA | 11°51'57.51"S | 77° 4'36.98"O |
| 40 | CENTRO | CF40 | AV. JUAN LECAROS / AV SAENZ PEÑA | 11°51'57.53"S | 77° 4'37.06"O |
| 41 | CENTRO | CF41 | Pje. Jorge Chávez/A.V Juan Lecaros | 11°51'55.32"S | 77° 4'34.00"O |
| 42 | CENTRO | CF42 | Ca. Manuel Garay/A.V Juan Lecaros | 11°51'53.96"S | 77° 4'31.50"O |
| 43 | CENTRO | CF43 | A.V San Lorenzo | 11°51'45.16"S | 77° 4'20.33"O |
| 44 | CENTRO | CF44 | C. Los Rosales | 11°51'28.10"S | 77° 4'14.72"O |
| 45 | CENTRO | CF45 | C. Los Rosales/A.V Copacabana | 11°51'31.75"S | 77° 4'18.78"O |
| 46 | CENTRO | CF46 | AV. San Lorenzo /C.A | 11°51'31.23"S | 77° 4'9.58"O |
| 47 | CENTRO | CF47 | AV. San Juan De Dios/C.2 | 11°51'48.75"S | 77° 4'11.07"O |
| 48 | CENTRO | CF48 | AV. Puente Piedra | 11°52'22.75"S | 77° 4'10.48"O |
| 49 | CENTRO | CF49 | AV. Puente Piedra | 11°52'32.97"S | 77° 4'9.26"O |
| 50 | CENTRO | CF50 | AV. Los Algarrobos | 11°52'49.54"S | 77° 4'9.75"O |
| 51 | CENTRO | CF51 | AV. Los Algarrobos/ca. Los Pinos | 11°52'59.80"S | 77° 4'9.14"O |
| 52 | SUR | CF52 | AV. Siempre Vida/Los Rosales | 11°53'10.18"S | 77° 4'8.68"O |
| 53 | SUR | CF53 | AV. Los Algarrobos/Calle C | 11°53'19.17"S | 77° 4'8.34"O |
| 54 | SUR | CF54 | AV. San Remo/ Los Rosales | 11°53'26.05"S | 77° 4'8.06"O |
| 55 | SUR | CF55 | Ashaninka | 11°53'44.48"S | 77° 4'5.74"O |
| 56 | SUR | CF56 | AV. Guardia Civil | 11°53'56.14"S | 77° 4'5.29"O |
| 57 | SUR | CF57 | AV. Guardia Civil/Los Duraznos | 11°53'54.46"S | 77° 4'11.39"O |
| 58 | SUR | CF58 | AV. Las Torres/C.A | 11°53'44.50"S | 77° 3'54.11"O |
| 59 | SUR | CF59 | AV. Las Torres/Calle G | 11°53'58.56"S | 77° 3'57.53"O |
| 60 | SUR | CF60 | C.1/C.6 | 11°54'10.01"S | 77° 4'2.77"O |
| 61 | SUR | CF61 | AV. Panamericana Norte | 11°54'24.99"S | 77° 4'9.62"O |
| 62 | SUR | CF62 | Los Sauces/Los Álamos | 11°54'30.52"S | 77° 4'20.99"O |
| 63 | SUR | CF63 | Los Sauces/Los Álamos | 11°54'30.59"S | 77° 4'20.90"O |
| 64 | SUR | CF64 | Los Nogales | 11°54'33.77"S | 77° 4'26.51"O |
| 65 | SUR | CF65 | Los Laureles | 11°54'44.87"S | 77° 4'29.64"O |
| 66 | SUR | CF66 | C. Los Cedros | 11°54'56.24"S | 77° 4'36.89"O |
| 67 | SUR | CF67 | Paucartambo | 11°54'59.41"S | 77° 4'33.00"O |
| 68 | SUR | CF68 | AV. Mal. Chillón/C.6 | 11°55'10.47"S | 77° 4'30.84"O |
| 69 | SUR | CF69 | Paucartambo/C.6 | 11°55'7.05"S | 77° 4'38.09"O |
| 70 | SUR | CF70 | Juan Benítez Luna / Calle 1 | 11°55'29.65"S | 77° 4'54.71"O |
| 71 | SUR | CF71 | David Manzanares Zagarra/Calle1 | 11°55'25.62"S | 77° 4'59.01"O |
| 72 | SUR | CF72 | Vía de la Integración / Juan Linares Rojas | 11°55'27.29"S | 77° 5'9.94"O |
| 73 | SUR | CF73 | AV. Mal. Chillón | 11°55'54.11"S | 77° 4'53.00"O |
| 74 | SUR | CF74 | Los Álamos/Los Sauces | 11°56'11.92"S | 77° 5'29.33"O |
| 75 | SUR | CF75 | Los Rosedal/Las Acacias | 11°56'13.45"S | 77° 5'36.33"O |
| 76 | SUR | CF76 | Las Acacias | 11°55'53.52"S | 77° 5'49.68"O |
| 77 | SUR | CF77 | Francisco Bolognesi | 11°55'49.35"S | 77° 5'55.88"O |
| 78 | SUR | CF78 | Las Acacias/ Las palmeras | 11°56'1.71"S | 77° 5'46.04"O |
| 79 | SUR | CF79 | AV. Mal. Chillón | 11°56'11.47"S | 77° 5'2.41"O |
| 80 | SUR | CF80 | Las Acacias/Los Conquistadores | 11°55'56.43"S | 77° 5'48.04"O |
| 81 | SUR | CF81 | C. Las Palmeras / C. Los Olivos | 11°56'9.72"S | 77° 5'51.68"O |
| 82 | SUR | CF82 | C. Las Palmeras / Las Acacias | 11°56'3.66"S | 77° 5'45.96"O |
| 83 | SUR | CF83 | Jacaranda / Las Acacias | 11°56'10.93"S | 77° 5'38.72"O |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|---------------|---------------|
| 84 | SUR | CF84 | Los Alamos / Los Cerezos | 11°56'12.38"S | 77° 5'23.64"O |
| 85 | SUR | CF85 | Los Alamos / Av. Mal. Chillón | 11°56'18.65"S | 77° 5'10.26"O |
| 86 | SUR | CF86 | Av. Mal Chillón / Las Pancianas | 11°56'15.49"S | 77° 5'7.20"O |
| 87 | SUR | CF87 | Av. Mal Chillón / Tulipanes | 11°56'0.83"S | 77° 4'55.98"O |
| 88 | SUR | CF88 | Av. Mal Chillón / 25 de Setiembre | 11°55'46.62"S | 77° 4'44.08"O |
| 89 | SUR | CF89 | Av. Mal Chillón / 25 de Setiembre | 11°55'46.82"S | 77° 4'44.31"O |
| 90 | SUR | CF90 | Av. Mal Chillón / C. 1 | 11°55'41.29"S | 77° 4'39.86"O |
| 91 | SUR | CF91 | Av. Mal Chillón / C. 1 | 11°55'36.71"S | 77° 4'39.23"O |
| 92 | SUR | CF92 | Av. Mal Chillón / C. 23 | 11°55'28.06"S | 77° 4'38.58"O |
| 93 | SUR | CF93 | Av. Mal Chillón / C. 16 | 11°55'22.48"S | 77° 4'37.47"O |
| 94 | SUR | CF94 | Av. Mal Chillón / C. 10 | 11°55'17.45"S | 77° 4'34.41"O |
| 95 | SUR | CF95 | Av. Mal Chillón / Mal. Chillón | 11°55'5.71"S | 77° 4'28.20"O |
| 96 | SUR | CF96 | Av. Los Pinos / Ctra. Panamericana Nte. | 11°54'53.21"S | 77° 4'28.13"O |
| 97 | SUR | CF97 | Av. Los Pinos / Las Almendras | 11°55'2.72"S | 77° 4'35.19"O |
| 98 | SUR | CF98 | Av. Los Pinos / C. 15 | 11°55'15.08"S | 77° 4'43.58"O |
| 99 | SUR | CF99 | Av. Los Pinos / 15 de junio | 11°55'23.07"S | 77° 4'48.56"O |
| 100 | SUR | CF100 | Paucartambo / Calle 1 | 11°55'30.38"S | 77° 4'53.25"O |
| 101 | SUR | CF101 | David Manzanares Zegarra / José Rufino Echenique | 11°55'28.54"S | 77° 5'2.32"O |
| 102 | SUR | CF102 | David Manzanares Zegarra / Juan Linares Rojas | 11°55'28.20"S | 77° 5'6.26"O |
| 103 | SUR | CF103 | Guarda Republicana / 25 de setiembre | 11°55'32.81"S | 77° 5'3.35"O |
| 104 | SUR | CF104 | C. 33 / c. 38 | 11°55'26.76"S | 77° 5'14.30"O |
| 105 | SUR | CF105 | C. 33 / C. 35 | 11°55'25.58"S | 77° 5'17.81"O |
| 106 | SUR | CF106 | Vía de la integración / C. 38 | 11°55'34.51"S | 77° 5'12.52"O |
| 107 | SUR | CF107 | Los Alamos / Los Nogales | 11°54'28.81"S | 77° 4'23.32"O |
| 108 | SUR | CF108 | Ctra. Panamericana Nte. / Los Alamos | 11°54'32.04"S | 77° 4'15.87"O |
| 109 | CENTRO | CF109 | C. 1 / Av. Arequipa | 11°54'7.52"S | 77° 4'2.43"O |
| 110 | CENTRO | CF110 | Av. Las Torres / C. E | 11°53'59.64"S | 77° 3'58.22"O |
| 111 | CENTRO | CF111 | Ca. A / Av. Las Torres | 11°53'44.72"S | 77° 3'54.10"O |
| 112 | CENTRO | CF112 | Jr. De la Agricultura / Av. Las Torres | 11°53'32.20"S | 77° 3'55.49"O |
| 113 | CENTRO | CF113 | Av. San Carlos / Av. Las Torres | 11°53'40.21"S | 77° 3'55.02"O |
| 114 | CENTRO | CF114 | Ca. 3 / Av. A | 11°53'26.19"S | 77° 3'59.05"O |
| 115 | CENTRO | CF115 | Ca. 3 / Aymi Túpac | 11°53'25.37"S | 77° 4'0.96"O |
| 116 | CENTRO | CF116 | Ca. 3 / C. 5 | 11°53'24.90"S | 77° 4'2.21"O |
| 117 | CENTRO | CF117 | Calle C / Ca. Cruz de Mayo | 11°53'19.03"S | 77° 4'10.10"O |
| 118 | CENTRO | CF118 | C. 2 / Av. Los Algarrobos | 11°53'14.90"S | 77° 4'8.27"O |
| 119 | CENTRO | CF119 | Av. Los Algarrobos / Av. Famesa | 11°53'6.88"S | 77° 4'8.75"O |
| 120 | CENTRO | CF120 | Av. Los Algarrobos / Av. Rosa Luz | 11°52'52.60"S | 77° 4'9.42"O |
| 121 | CENTRO | CF121 | Av. Las torres / Av. San Juan de Vilca | 11°52'44.00"S | 77° 3'58.36"O |
| 122 | CENTRO | CF122 | Av. Las torres / Av. San Juan de Vilca | 11°52'43.39"S | 77° 3'57.60"O |
| 123 | CENTRO | CF123 | Pról. Chimu Oclo / puesto de auxilio rápido las fresas | 11°52'41.07"S | 77° 3'45.91"O |
| 124 | CENTRO | CF124 | Pról. Chimu Oclo / puesto de auxilio rápido las fresas | 11°52'41.15"S | 77° 3'46.14"O |
| 125 | CENTRO | CF125 | Pról. Chimu Oclo / | 11°52'40.75"S | 77° 3'41.50"O |
| 126 | CENTRO | CF126 | Pról. Chimu Oclo / | 11°52'41.51"S | 77° 3'35.85"O |
| 127 | CENTRO | CF127 | Pról. Chimu Oclo / Av. El Capitán | 11°52'43.49"S | 77° 3'24.69"O |
| 128 | CENTRO | CF128 | Pról. Chimu Oclo / Av. El Capitán | 11°52'43.51"S | 77° 3'24.54"O |
| 129 | CENTRO | CF129 | Av. El Capitán / s.n | 11°52'52.13"S | 77° 3'30.75"O |
| 130 | CENTRO | CF130 | Av. El Capitán / s.n | 11°52'59.57"S | 77° 3'35.81"O |
| 131 | CENTRO | CF131 | Panamericana Norte / C. Los Ángeles | 11°53'11.35"S | 77° 3'33.71"O |
| 132 | CENTRO | CF132 | Av. Arequipa / s.n | 11°53'17.48"S | 77° 3'31.39"O |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|---|---------------|---------------|
| 133 | CENTRO | CF133 | Av. Arequipa /s.n | 11°53'17.82"S | 77° 3'31.65"O |
| 134 | CENTRO | CF134 | Av. Buenos aires / Tarapacá | 11°52'16.20"S | 77° 4'16.82"O |
| 135 | CENTRO | CF135 | Av. Buenos aires / Av. San Juan | 11°52'12.79"S | 77° 4'20.38"O |
| 136 | CENTRO | CF136 | Av. Buenos aires / C. Ancash | 11°51'56.54"S | 77° 4'36.09"O |
| 137 | CENTRO | CF137 | Av. Buenos aires / J. Cesar Vallejo | 11°51'53.16"S | 77° 4'29.96"O |
| 138 | CENTRO | CF138 | Av. Buenos aires / Jr. Ricardo Palma | 11°51'52.17"S | 77° 4'28.11" |
| 139 | CENTRO | CF139 | Av. Juan Lecaros / Av. Sáenz Peña | 11°51'50.23"S | 77° 4'24.90"O |
| 140 | CENTRO | CF140 | Av. Juan Lecaros / Av. Sáenz Peña | 11°51'50.10"S | 77° 4'24.71"O |
| 141 | CENTRO | CF141 | Av. Juan Lecaros / Pje. Jorge Chávez | 11°51'41.68"S | 77° 4'17.33"O |
| 142 | CENTRO | CF142 | Av. Juan Lecaros / Ca. Manuel Garay | 11°51'16.71"S | 77° 4'38.46"O |
| 143 | CENTRO | CF143 | AV. San Lorenzo / frente al estadio municipal | 11°51'8.04"S | 77° 4'44.62"O |
| 144 | CENTRO | CF144 | C. Los Rosales / C. Los Tulipanes | 11°51'13.10"S | 77° 4'49.52"O |
| 145 | CENTRO | CF145 | Av. Copacabana / C. Los Rosales | 11°51'7.54"S | 77° 4'53.13"O |
| 146 | CENTRO | CF146 | Av. San Lorenzo / C.A | 11°51'4.85"S | 77° 4'55.42"O |
| 147 | CENTRO | CF147 | Av. San Juan de Dios / C.2 | 11°51'6.02"S | 77° 4'54.13"O |
| 148 | CENTRO | CF148 | Av. Puente Piedra / Pról. Sáenz Peña | 11°51'9.13"S | 77° 4'58.95"O |
| 149 | CENTRO | CF149 | Panamericana Norte / Av. San José | 11°51'6.41"S | 77° 5'1.65"O |
| 150 | CENTRO | CF150 | Av. Los Algarrobos / C.8 | 11°51'5.27"S | 77° 5'2.79"O |
| 151 | CENTRO | CF151 | Av. Los Algarrobos / Ca. Los Pinos | 11°51'51.70"S | 77° 4'45.06"O |
| 152 | CENTRO | CF152 | Av. Siempre Viva / Av. Los Algarrobos | 11°51'45.42"S | 77° 4'50.39"O |
| 153 | CENTRO | CF153 | Av. Los Algarrobos / Ca. C | 11°51'41.16"S | 77° 4'54.59"O |
| 154 | CENTRO | CF154 | Av. San Remo / Los Rosales | 11°51'33.84"S | 77° 5'1.68"O |
| 155 | CENTRO | CF155 | Panamericana Norte / Achaminka | 11°51'27.93"S | 77° 5'7.61"O |
| 156 | CENTRO | CF156 | Panamericana Norte / Av. Guardia Civil | 11°51'25.50"S | 77° 5'10.02"O |
| 157 | CENTRO | CF157 | Av. Guardia Civil / Los Duraznos | 11°51'14.50"S | 77° 5'21.28"O |
| 158 | CENTRO | CF158 | Av. Las Torres/ C.A | 11°51'12.22"S | 77° 5'20.40"O |
| 159 | CENTRO | CF159 | Av. Las Torres/ Calle G | 11°51'5.49"S | 77° 5'28.71"O |
| 160 | CENTRO | CF160 | Panamericana Norte / C.6 | 11°50'59.48"S | 77° 5'35.72"O |
| 161 | NORTE | CF161 | Av. Buenos Aires / Pr. Tres Regiones | 11°50'55.36"S | 77° 5'41.19"O |
| 162 | NORTE | CF162 | Pan. Norte / Av. Primavera | 11°50'51.32"S | 77° 5'46.53"O |
| 163 | NORTE | CF163 | Pan. Norte / Av. Primavera | 11°50'51.46"S | 77° 5'46.44"O |
| 164 | NORTE | CF164 | Pan. Norte / Lima | 11°50'44.50"S | 77° 5'54.85"O |
| 165 | NORTE | CF165 | Av. Buenos Aires / Alineamiento "ANIBAL" | 11°50'43.67"S | 77° 5'57.99"O |
| 166 | NORTE | CF166 | Av. Buenos Aires / Jr. Tarapacá | 11°50'40.03"S | 77° 6'2.68"O |
| 167 | NORTE | CF167 | Av. Buenos Aires / Pan. Norte | 11°50'37.37"S | 77° 6'5.00"O |
| 168 | NORTE | CF168 | Gloria Bamba / Ovalo Zapallal | 11°50'36.21"S | 77° 6'6.09"O |
| 169 | NORTE | CF169 | República de Croacia / Palma de Mallorca | 11°50'25.19"S | 77° 6'20.11"O |
| 170 | NORTE | CF170 | Leoncio Prado / Sta. Marcela | 11°50'24.71"S | 77° 6'17.44"O |
| 171 | NORTE | CF171 | Leoncio Prado / Primax NEOX | 11°50'27.70"S | 77° 6'13.70"O |
| 172 | NORTE | CF172 | Leoncio Prado / Sta. Genoveva | 11°50'32.29"S | 77° 6'7.90"O |
| 173 | NORTE | CF173 | Ovalo Zapallal / Sta. Ana | 11°50'37.81"S | 77° 6'0.98"O |
| 174 | NORTE | CF174 | Pan. Norte / Sta. Rosa | 11°50'40.40"S | 77° 5'57.86"O |
| 175 | NORTE | CF175 | C. Los Álamos / Ca. 6 | 11°50'41.66"S | 77° 5'40.00"O |
| 176 | NORTE | CF176 | C. 10 / Parque La Hoja | 11°50'34.34"S | 77° 5'28.51"O |
| 177 | NORTE | CF177 | Juan Pablo II / Sta. Isabel | 11°50'19.21"S | 77° 6'18.12"O |
| 178 | NORTE | CF178 | Juan Pablo II / Mariano Melgar | 11°50'14.16"S | 77° 6'24.06"O |
| 179 | NORTE | CF179 | Juan Pablo II / San Judas Tadeo | 11°50'7.75"S | 77° 6'32.60"O |
| 180 | NORTE | CF180 | Juan Pablo II / Calle San Martín | 11°50'8.81"S | 77° 6'31.28"O |
| 181 | NORTE | CF181 | Av. Ancón / San Judas Tadeo | 11°50'1.73"S | 77° 6'28.31"O |

| | | | | | |
|-----|--------|-------|--|---------------|---------------|
| 182 | NORTE | CF182 | Av. Ancón / San Martín de Porres | 11°50'0.21"S | 77° 6'31.17"O |
| 183 | NORTE | CF183 | San Judas Tadeo / Pasaje San Juan | 11°49'56.10"S | 77° 6'23.88"O |
| 184 | NORTE | CF184 | San Judas Tadeo / Losa 28 de noviembre | 11°49'52.62"S | 77° 6'21.13"O |
| 185 | NORTE | CF185 | Av. Ancón / José Olaya | 11°49'57.62"S | 77° 6'36.58"O |
| 186 | NORTE | CF186 | Av. Ancón / Sucre | 11°49'55.80"S | 77° 6'40.81"O |
| 187 | NORTE | CF187 | Av. Ancón / Av. Central | 11°49'54.79"S | 77° 6'42.91"O |
| 188 | NORTE | CF188 | Av. Ancón / Las Magnolias | 11°49'51.83"S | 77° 6'49.22"O |
| 189 | NORTE | CF189 | Av. Ancón / Paradero inicial Consorcio Via SAC | 11°49'49.13"S | 77° 6'54.95"O |
| 190 | NORTE | CF190 | Av. Ancón / Paradero Flecha | 11°49'44.88"S | 77° 7'4.51"O |
| 191 | NORTE | CF191 | Av. Ancón / Paradero Flecha | 11°49'40.64"S | 77° 7'10.48"O |
| 192 | NORTE | CF192 | Av. Ancón / Paradero Flecha | 11°49'37.98"S | 77° 7'12.08"O |
| 193 | NORTE | CF193 | Calle Agua Dulce / Cruce Ventanilla | 11°50'20.80"S | 77° 6'30.63"O |
| 194 | NORTE | CF194 | Calle Agua Dulce c/ Santa Rosa / Zapallal | 11°50'19.05"S | 77° 6'33.18"O |
| 195 | NORTE | CF195 | Calle Herradura / Cruce Ventanilla | 11°50'13.55"S | 77° 6'46.22"O |
| 196 | NORTE | CF196 | Calle Herradura c/ Acapulco / Cruce Ventanilla | 11°50'15.77"S | 77° 6'47.66"O |
| 197 | NORTE | CF197 | Calle Herradura / Cruce Ventanilla | 11°50'18.75"S | 77° 6'50.42"O |
| 198 | NORTE | CF198 | Av. Gloriabamba / Zapallal | 11°50'43.94"S | 77° 6'18.89"O |
| 199 | NORTE | CF199 | Av. Gloriabamba / Zapallal | 11°50'54.05"S | 77° 6'34.87"O |
| 200 | NORTE | CF200 | Av. Gloriabamba / Zapallal | 11°50'54.84"S | 77° 6'40.77"O |
| 201 | NORTE | CF201 | Av. Gloriabamba / Zapallal | 11°50'53.43"S | 77° 6'44.61"O |
| 202 | NORTE | CF202 | Av. Gloriabamba / Zapallal | 11°50'53.12"S | 77° 6'49.20"O |
| 203 | NORTE | CF203 | Av. Palma de Mallorca / Zapallal | 11°50'53.59"S | 77° 6'50.70"O |
| 204 | NORTE | CF204 | Av. Palma de Mallorca / Zapallal | 11°50'53.64"S | 77° 6'50.79"O |
| 205 | CENTRO | CF205 | Av. San Lorenzo / Cercado | 11°51'32.96"S | 77° 4'10.38"O |
| 206 | CENTRO | CF206 | Calle San Octavio / Cercado | 11°51'37.40"S | 77° 4'4.96"O |
| 207 | CENTRO | CF207 | Av. José Saco Rojas / Cercado | 11°51'49.23"S | 77° 4'5.00"O |
| 208 | SUR | CF208 | Calle Los Rosales / Cercado | 11°53'35.14"S | 77° 4'7.76"O |
| 209 | SUR | CF209 | Calle A / Escuela de Policía | 11°53'45.86"S | 77° 4'3.62"O |
| 210 | SUR | CF210 | Calle A / Escuela de Policía | 11°53'45.03"S | 77° 3'58.19"O |
| 211 | SUR | CF211 | Av. Las Torres / Escuela de Policía | 11°53'38.01"S | 77° 3'55.14"O |
| 212 | SUR | CF212 | Av. Las Torres / Escuela de Policía | 11°53'36.29"S | 77° 3'55.26"O |
| 213 | SUR | CF213 | Av. Las Torres / Escuela de Policía | 11°53'34.27"S | 77° 3'55.38"O |
| 214 | SUR | CF214 | Av. Las Torres / Escuela de Policía | 11°53'27.33"S | 77° 3'55.68"O |
| 215 | SUR | CF215 | Av. Las Torres / Escuela de Policía | 11°53'52.70"S | 77° 3'53.73"O |
| 216 | SUR | CF216 | Av. Las Torres / 3 Ruedas | 11°54'2.64"S | 77° 4'0.04"O |
| 217 | SUR | CF217 | Av. Guardia Civil / Escuela de policía | 11°53'56.48"S | 77° 4'7.06"O |
| 218 | SUR | CF218 | Av. Guardia Civil / Escuela de policía | 11°53'52.23"S | 77° 4'16.28"O |
| 219 | SUR | CF219 | Av. Guardia Civil / Escuela de policía | 11°53'51.84"S | 77° 4'18.77"O |
| 220 | SUR | CF220 | Av. Guardia Civil / Escuela de policía | 11°53'52.84"S | 77° 4'19.32"O |
| 221 | SUR | CF221 | Calle los Nogales / Shangrila | 11°54'40.25"S | 77° 4'27.43"O |
| 222 | SUR | CF222 | Calle los Cedros / Shangrila | 11°54'58.88"S | 77° 4'33.56"O |
| 223 | SUR | CF223 | Av. Malecón Chillón / Shangrila | 11°55'18.86"S | 77° 4'35.25"O |
| 224 | SUR | CF224 | Calle Las Azucenas / Shangrila | 11°55'20.26"S | 77° 4'46.66"O |
| 225 | SUR | CF225 | Av. Malecón Chillón / Shangrila | 11°55'51.25"S | 77° 4'49.43"O |
| 226 | SUR | CF226 | Av. Malecón Chillón / Shangrila | 11°56'7.68"S | 77° 4'59.37"O |

Plano General de comunicación e interconexión de Fibra Óptica – Red MAN MDPP



Fibra Óptica – Mapa General - 41.89km

| Red MAN - Fibra Óptica | Color de línea Según mapa | Metraje | Kilometros | Existen postes |
|------------------------------------|---------------------------|----------|------------|----------------|
| Fibra óptica de 96 hilos (Troncal) | Verde | 16570.00 | 16.57 | SI |
| Fibra óptica de 48 hilos | Rojo | 4614.00 | 4.61 | No |
| Fibra óptica de 24 hilos | Azul / Morado | 20702.25 | 20.7 | No |
| Fibra óptica de 12 hilos (*) | | | | |
| | | 41886.25 | 41.89 | |

(*) la fibra de 12 hilos se usará en la última milla o para la instalación de la cámara con la fibra, ello está considerado en el costo de la instalación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</p> |

| | |
|---|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (01) Gerente de proyecto: 2. (01) Especialista de proyectos de videovigilancia: 3. (01) Ingeniero de redes de fibra óptica: <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> | |
| <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | |

| | |
|--|----------------------------|
| B.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) Gerente de proyecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Título profesional en ingeniería electrónica y/o telecomunicaciones y/o informática. b) Certificado y/o constancia de estudios concluidos o finalizados de maestría y/o master y/o master en ciencias con especialidad y/o mención en ingeniería de sistemas y/o electrónica. c) Colegiado y habilitado <p>(01) Especialista de proyecto de videovigilancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Título profesional en ingeniería de telecomunicaciones y/o electrónica. b) Certificado y/o constancia de estudios concluidos o finalizados de maestría y/o master y/o master universitario en dirección de empresas. c) Colegiado y habilitado <p>(01) Ingeniero de redes de fibra óptica:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática. b) Colegiado y habilitado | |

| | |
|---------------------|---|
| | <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) EL TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.</p> <p>b) En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| <p>B.1.2</p> | <p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Del Gerente de proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - 38 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación PMP (Project Management Professional). - 60 horas o horas lectivas o efectivas o académicas como mínimo de diplomado en gestión estratégica de la información. <p>b) Del Especialista de proyectos de videovigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> - 35 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación PMP (Project Management Professional). - 40 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de cámaras IP PTZ y temas relacionados a videovigilancia, emitido por un fabricante de cámaras de videovigilancia. - 20 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínima en capacitación de curso ITIL Foundation. - Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer - Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL (SFPC) <p>c) Del Ingeniero de redes de fibra óptica</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de Operación y Mantenimiento de equipo de medición de fibra óptica por un fabricante o distribuidor de equipamiento. - 30 horas o horas lectivas, académicas o efectivas como mínimo en capacitación de Redes y Fusiones de Fibra óptica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div> |
| <p>B.2</p> | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> |

| | |
|----------|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Del Gerente de proyecto: - Acreditar una experiencia mínima de 4 años en gestión y/o dirección de proyectos de telecomunicaciones y/o video vigilancia.</p> <p>b) Del Especialista de proyectos de videovigilancia: - Acreditar una experiencia mínima de 2 años dirección y/o diseñador y/o especialista de implementación de proyectos de videovigilancia.</p> <p>c) Del Ingeniero de redes de fibra óptica: - Acreditar una experiencia mínima de 3 años en implementación y/o supervisión de redes de fibra óptica para videovigilancia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 775 1393 1339" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |

| |
|---|
| <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de infraestructura tecnológica de sistemas de videovigilancia, servicios de instalación de fibra óptica y/o postes de concreto para entidades del estado y/o empresas con concesión con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
|---|

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 40 puntos |
|---|--|
| B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p> | <p>De [101] hasta [120] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [46] hasta [100] días calendario: [20] puntos</p> <p>hasta [45] días calendario: [40] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|---|----------|-----------------|-------|
| | | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|--------------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA |
|-----------------------------------|--------|
| Porcentaje ofertado ²⁶ | % |
| Monto Total Ofertado | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| (A) Honorario Fijo | |
| (B) Comisión de éxito ²⁷ | |
| Precio de la Oferta (A) + (B) | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.